



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 81-2022

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el MSc. **EDWARD GUILLERMO COYOY GALVÁN**, Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, en nota de fecha 18 de febrero del año en curso, solicita licencia con goce de salario durante un mes calendario, para sustentar examen técnico público de tesis doctoral en la Universidad Galileo y para el efecto adjunta copia simple del oficio de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Magíster Carlos Arandi-Klee, Director de la Escuela Técnica de la referida Universidad, indicando que la fecha de dicho examen es el 1 de abril del presente año, por lo que siendo atendible lo solicitado, debe emitirse la disposición correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con **Dictamen Conjunto 35-2022**, de fecha 7 de marzo de 2022, de la Directora de Recursos Humanos y el Encargado de Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Área Administrativa-, en el que **estiman procedente** conceder al MSc. **EDWARD GUILLERMO COYOY GALVÁN**, Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, licencia con goce de salario del 9 de marzo al 1 de abril del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 31 numeral 3 inciso a), del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia con goce de salario, del 17 de marzo al 1 de abril del presente año, al MSc. **EDWARD GUILLERMO COYOY GALVÁN**, Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para sustentar examen técnico público de tesis doctoral en la Universidad Galileo;

ARTÍCULO 2°. Instruir al señor **COYOY GALVÁN**, para que en un plazo, que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de marzo de dos mil veintidós.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizbeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

